



## BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

# Obispado de Astorga.

---

**SUMARIO:**—Circular de la Comisaría general de Cruzada, declarando que los que tengan las Bulas de Cruzada é Indulto Cuadregesimal, pueden comer carnes saludables, cuando estén en el extranjero.—Circular del Provisorato de esta Diócesis sobre expedientes matrimoniales.—Cita la Comisión de Capellanías á los que tengan derecho á la fundada en Conforcos.—Trabajos apostólicos de los PP. Redentoristas de esta ciudad, en 1887.—Odio satánico de la Masonería á Jesucristo y á su Iglesia.—Crónica del mes de Febrero.—Necrología.

---

Para que llegue á conocimiento de los fieles todos de esta Diócesis, á los efectos convenientes, insertamos á continuación el documento, que ha recibido S. E. I., del Emmo. Señor Comisario General de Santa Cruzada, y que á la letra dice así:

✠

### «COMISARÍA GENERAL APOSTÓLICA DE LA SANTA CRUZADA.

---

Con el objeto de facilitar á los fieles el poder usar del nuevo privilegio que Su Santidad León XIII, que felizmente rige la Iglesia, se dignó conceder á petición de S. M. la Reina (q. D. g.), en la prórroga del Indulto Cuadregesimal de fecha 14 de Abril del año próximo pasado, y en uso de las facultades Apostólicas que me competen como Comisario general de la Santa Cruzada, venimos en declarar que todos

los que se provean de la Bula de la Santa Cruzada y del Sumario del Indulto Cuadragesimal, que á sus respectivas clases corresponda, pueden usar del privilegio de comer carnes saludables, como lo hacen dentro de los dominios españoles, siempre que tengan necesidad de viajar por el extranjero, y por el tiempo que permanezcan en él; porque, en el mero hecho de tomar las Santas Bulas, han cumplido con la formalidad que en el expresado Indulto se previene para usar de esta gracia.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. I. para su conocimiento y para que llegue también al de sus diocesanos.

Dios guarde á V. E. I. muchos años.—Toledo 3 de Febrero de 1888.—*El Cardenal Payá*, Comisario general.—*Excelentísimo é Ilmo. Señor Obispo de Astorga.*»

---

#### VICARÍA GENERAL DE ESTE OBISPADO.

---

Según las noticias adquiridas de años anteriores y los datos que hemos recogido durante el tiempo que venimos desempeñando el cargo de Vicario General de esta Diócesis, son en bastante número los matrimonios nulos descubiertos, y cuya revalidación se ha hecho necesaria. Tememos con fundamento que algunos mas se descubrirán en adelante. Por lo cual nos vemos en la precisión y el deber de llamar la atención del clero parroquial á fin de remediar y precaver tan dolorosos acontecimientos.

Los Reverendos Curas Párrocos y Coadjutores antes de autorizar ningún matrimonio deberán examinar detenidamente las partidas de los contrayentes y de sus mayores hasta el 4.º grado de parentesco inclusive; sobre todo cuando lean apellidos idénticos, lo que da indicio casi seguro de que exista un tronco de consanguinidad. No basta tomar informes, ó esperar denuncias despues de la publicación de proclamas: la experiencia acredita que el exámen de las partidas es el medio mas seguro de obrar con acierto y tranquilidad de conciencia.

Por lo que atañe á la formación de los Expedientes, que en esta Vicaría deban tramitarse, encargamos á los Reverendos Curas, Jueces Comisionados para las informaciones, que no ol-

viden certificar del reconocimiento de las partidas, que no existe parentesco, á pesar de la resultancia de apellidos idénticos, á fin de evitar entorpecimientos mayores y gastos á los interesados.

Astorga, 25 de Febrero de 1888.—*Antonio Forcadas.*

---

COMISIÓN DE CAPELLANÍAS Y FUNDACIONES PIADOSAS  
DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA.

---

Esta comisión, á fin de de llevar á debido efecto el Convenio celebrado entre la Santa Sede y S. M. sobre Capellanías colativas y fundaciones piadosas, por el presente llama, cita y emplaza á todos los que se crean con algún derecho á los bienes dotales de la Capellania colativo-familiar titulada del Santo Cristo, fundada en la Iglesia parroquial de Conforcos, vacante por defunción de su último poseedor, D. Félix Cadenas, cuya conmutación de rentas ha sido solicitada por Aniceto Chamorro Cadenas, vecino de Cabañeros, para que, en el término de un mes, á contar desde esta fecha, se presenten á instruir el expediente que marca el artículo 34 de la Instrucción para ejecutar el citado convenio; apercibiéndoles que, pasado dicho plazo sin presentar las oportunas solicitudes debidamente documentadas, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Astorga, 22 de Febrero de 1888 —P. A. de la C., Dr. Agustín Pío de Llano, *Vocal Secretario.*

---

No dudamos que leerán con gusto los Sres. Sacerdotes la relación, que abajo ponemos, de los ministerios desempeñados por los RR. PP. Redentoristas, durante el año de 1887, y que ansiarán hacer participantes á sus fieles de los beneficios de las misiones los que hasta el presente no hayan podido ser atendidos.

TRABAJOS APOSTÓLICOS  
*de los PP. Redentoristas del Convento de S. Francisco de  
Astorga, en el año de 1887.*

---

MISIONES Y RENOVACIONES.

Enero.—Grajal de Tera, (M.)		Petín, (M.)
San Clodio, (R.)		Bretó, (M.)

*Febrero.*—Gavilanes, (M.)  
Santa Croya, (M.)  
Castrogonzalo, (M.)  
Sobrado, (R.)  
Castromarigo, (M.)  
*Marzo.*—Corporales, (M.)  
Milles, (R.)  
Tábara, (M.)  
*Abril.*—Laguna de Negrillos (M)  
*Setiembre.*—Puerto Marín,  
(diócesis de Lugo) (M.)  
Porto, (M.)  
Castrogonzalo, (R.)  
Bretó, (R.)  
Santa Croya, (R.)  
*Octubre.*—Santibáñez de Te-  
ra, (R.)  
Gavilanes, (R.)  
Igüeña, (R.)  
Castromarigo, (R.)  
Valbuján, Chaodocastro, Val-  
danta, (M.)  
*Noviembre.*—Santibáñez de Val-  
deiglesias, (M.)  
Petín, (R.)  
Baños, (M.)  
Conforcos, (M.)  
Vega del Bollo, (M.)  
Laguna de Negrillos, (R.)  
*Diciembre.*—Carracedo, (M.)  
Villamorico, (M.)  
Grajal de la Ribera, (R.)

### **Otros trabajos.**

*Febrero.*—Ejercicios á las mon-

jas de Sancti-Spiritus.

*Marzo.*—Novena á Nuestra Se-  
ñora de los Dolores en San  
Bartolomé.

*Abril.*—Semana Santa en Las-  
tres (diócesis de Oviedo,)  
Laguna de Negrillos, y Vi-  
llarrín de Campos.

*Mayo.*—Sermón del Sto. Cristo  
en Campos.

Panegírico de San Isidro y ser-  
món de ánimas en Villafáfila.

Sermón de profesión en las  
monjas de Ponferrada.

Sermón á las Hijas de María de  
los Barrios.

Sermón del Espíritu Santo en  
el convento del mismo.

Sermón de la Virgen en Vegue-  
llina.

Ejercicios á los Ordenandos.

*Junio.*—Sermón de S. Antonio  
en San Andrés.

Novena del Sagrado Corazón  
de Jesús en Sancti-Spiritus.

Sermones del Santísimo, en  
Santa Marta, San Julián y San  
Bartolomé.

*Julio.*—Novena de Nuestra Se-  
ñora del Cármen en San Ju-  
lián.

*Octubre.*—Ejercicios á los Se-  
minaristas.

---

## ODIO SATÁNICO

DE LA MASONERÍA Á JESUCRISTO Y Á SU IGLESIA.

Para que se vea con cuanta verdad decía nuestro inmortal León XIII, al condenar en su célebre Encíclica *Humanum ge- nus* á la secta masónica, que era constituida *contra todo dere- cho y conveniencia, no menos perniciosa al Estado que á la*

*Religión cristiana, animada audacisimamente contra la Majestad de Dios para maquinarse la ruina de la Santa Iglesia y despojar, si pudiese, enteramente á los pueblos cristianos de los beneficios que les granjeó nuestro Señor Jesucristo, copiamos á continuación la circular dirigida hace poco á los masones de Italia por el Gran Oriente de aquel país, y publicada en el periódico de Palermo L'Arco. Horroriza tan sólo pensar que gran número de potencias cristianas están gobernadas por la secta.*

«A los. . . VV. . . HH. . . de las LL. . . alta Italia.

«Hasta que no estén bien determinados nuestros límites por medio de la agrupación de las fuerzas italianas bajo la dirección de un G... O... G.: que una el haz de las energías, tanto individuales de los HH.: como de las corporaciones existentes ó que han de constituirse, el G.: O.: se dirige á los HH.: y á las LL.: de la alta Italia por un motivo de suprema importancia para el triunfo de la humanidad, de la verdad sacada del seno de la humanidad misma contra todas las derivaciones supramundanas, producidas por el maléfico instinto de las teocracias y religiones sobrenaturales, y de la más tenaz de todas ellas: la religión católica.

»Deben alabarse los trabajos que se hicieron en los pasados tiempos, en nombre de la política ó de la administración italiana, para la confirmación y práctica del humanitarismo; principalmente la supresión de las órdenes religiosas, la desamortización de los bienes eclesiásticos y la destrucción del poder temporal. Estos son los tres grandes hechos históricos que constituyen la base de granito del movimiento masónico en Italia.

»Laudables son los esfuerzos de la prensa y de la escuela, y últimamente deben proponerse como ejemplo público las manifestaciones, los *meetings* y los círculos anticlericales.

»Pero esto no basta; la buena voluntad del gobierno, con respecto á la propagación de las indiscutibles teorías del naturalismo en oposición á la revelación, no puede ejecutarse en un momento; las exigencias de la política, tanto interior como exterior, le obligan muchas veces á tomar en cuenta las inveteradas preocupaciones de los pueblos, y los celos de los gabinetes europeos empeñados en la grandiosa obra de la destrucción de las potencias católicas, en cuanto son católicas.

»El bien general de la masonería italiana y el bien general de la masonería europea exigen que se proceda con cautela. Pero las miras de los hombres de Estado no impiden la acción

privada de los HH.:. M.:., pudiendo desarrollarse esta acción de modo que el ministerio mismo tenga más libertad para ayudarnos con la fuerza que tiene en sus manos, y que debe dirigirse al triunfo del humanitarismo purificado de las supersticiones.

»Conviene, pues, aprovecharnos de la ocasión presente y de las conquistas pasadas, ordenar nuestras operaciones y avanzar con calor, con calma y con energía.

»Sobre todo, debe infiltrarse en el pueblo la idea de que la masonería no tiene un fin político, sino que sólo se propone la beneficencia y la paz, la libertad y la redención de la esclavitud de los espíritus, agravada por las religiones dogmáticas y preceptivas.

»En segundo lugar, demostrar que la masonería no combate á los católicos, sino á los clericales, que son los corruptores del catolicismo y lo deshonoran mezclándolo con manifestaciones de plaza y contiendas políticas.

»Pruébese despues que la religión es más libre y florece mejor en aquellos Estados, en los cuales, como en los Estados Unidos americanos, es completa la separación entre la Iglesia y el Estado, y cuanto conviene que en adelante los Estados no se comprometan en concordatos con la Iglesia.

»La instrucción y educación de las escuelas deben ser el cuidado cotidiano de los HH... M.:.

»Deben procurar que no se den títulos, salvo casos excepcionales, á personas católicas, ó que se prevea que conserven afecciones católicas; las escuelas municipales, los asilos, gimnasio, liceos y escuelas técnicas, según las circunstancias, han de ser ó indiferentes ó contrarias al catolicismo, enseñando en ellas teorías y costumbres naturalistas y libres, ajenas á toda preocupación religiosa. Las escuelas superiores deben estar en poder de los HH.:. ó sus afines; pues la lucha, que hasta hoy se ha sostenido, ha sido debil, es preciso que se inicie con franqueza.

»Para mejor encauzar la intrucción, disponemos de medios legales y medios electivos; medio legal es promover la agitación para quitar á los municipios sus escuelas y hacer que dependan directamente del Estado. A esto contribuirá demostrar que los municipios no tienen suficiente educación ni libertad, que están dominados por pequeñas pasiones, y que, por lo mismo, son incapaces de cumplir el gran deber didáctico educativo.

»Medio electivo es insinuar en el ánimo de los maestros, que el Estado les retribuirá con más largueza, y también puede ser

medio electivo inspeccionar qué maestros y maestras conservan afecto á las viejas ideas religiosas para hacerlos impopulares y obligarlos á abandonar sus funciones, en las cuales son perniciosos al progreso humano; otro medio es ponderar la excelencia de la ilustración y educación humanitaria en la familia, y exagerar todo aquello que pueda deshonar al clero docente y á los maestros que participan de sus ideas.

»Pocos frutos podrán conseguirse en el campo de la instrucción, si no se impone silencio al clero. Para llegar á este *desideratum*, hasta que el gobierno esté en condiciones de destituir oficialmente al clero por medio de una ley y de obligarle á la inacción, impidiendo su influencia sobre el pueblo, es necesario continuar presentando al clero como un mistificador que predica virtudes y no cree; que carece de instrucción y vive de la ignorancia pública; al mismo tiempo es necesario dejar al clero en la persuasión de que los poderes públicos serán sus amigos y protectores de la Iglesia, cuando el clero y la Iglesia cesen en su oposición y rindan sus armas. Persuádase al clero que el gobierno desea enriquecerlo y emanciparlo de los Obispos y del Papa, y empléense todos los medios posibles para favorecer la opinión de que el pueblo tiene derecho á la administración de las parroquias y á la elección de los párrocos, y que los Obispos y el Papa han destruido por espíritu de tiranía este derecho; y así se prepara el camino á la secularización de la religión, á hacer impotente la jerarquía eclesiástica y á una legislación civil dependiente del Estado.

«Para propagar entre el pueblo estas ideas salvadoras ayuden los periódicos, las asociaciones, las sociedades obreras de socorros mútuos, las cooperativas, las conferencias, los centros y los corresponsales masónicos en las aldeas y comarcas donde no existen lógias masónicas.

»Estas instrucciones se detallarán más; entre tanto todos los adeptos á nuestra sociedad deben observarlas fielmente y así se aproximará el día en que la naturaleza cantará el himno de la redención sobre las ruinas de la religion, la revelación de enfrenar las fuerzas del hombre y la humanidad avanzará por las vías del progreso ilimitado, sin encontrar obstáculos, dedicándose totalmente á producir en la tierra la felicidad de los hombres, que algunos sueñan en la vida futura.

»Recomendamos á los VV. HH. que tengan siempre á la vista las disposiciones masónicas sobre la cremación de los cadáveres, matrimonio y funerales civiles; que no permitan, en cuanto sea posible, el bautismo de los niños; que desacrediten todo lo que tenga carácter religioso, y sobre todo

la prensa católica, que socorran solamente á aquellos que por espíritu pertenecen á la masonería ó dan esperanza de pertenecer á ella.

»De la S.:. L.:. el G.:.=A los VV.:. HH.:.»

---

### CRÓNICA DIOCESANA DEL MES DE FEBRERO.

---

**Día 2.** En la iglesia de S. Pedro, anejo de Sta. Marta, de esta ciudad, hubo misa solemne y sermón, por la mañana, y por la tarde, se sacó en procesión, por las calles de costumbre, la imágen de Ntra. Sra. de las Candelas.

**Día 5.** En este día tomaron el Sto. Hábito Sor María de los Dolores y Sor Bernarda de Jesús, en el monasterio cisterciense de Sta. María de Carrizo.

**Días 12, 13 y 14.** Las Cuarenta Horas en la parroquial de San Bartolomé, estando los sermones á cargo de los PP. Redentoristas.

**Días 15, 19 y 26.** Predicaron en la Catedral los M. II. Sres. Magistral, Penitenciario y Doctoral.

**Día 19.** Según anunciamos en el *Boletín* anterior, predicó nuestro Excmo. Prelado, por la tarde, en la Iglesia de Santa Marta.

**Día 23.** Celébrase en esta parroquia, con toda solemnidad, la festividad de la Patrona, habiendo, por la mañana, misa y sermón predicado por el Sr. Doctoral de esta S. A. I. Catedral; y por la tarde, se sacó en procesión por las calles de la ciudad la imagen de la Santa.

**Día 26.** Predica S. E. I. en la iglesia parroquial de San Julián, siendo grande la concurrencia de fieles á oírle, sin que dejaran de asistir tampoco muchos á las funciones anteriormente indicadas.

---

### NECROLOGÍA.

---

En 28 de Febrero próximo pasado, falleció el párroco de Villares de Orbigo, D. Isidro de la Rocha, Mayordomo que fué también de este Seminario Conciliar.—R. I. P.

---

ASTORGA:—Imp. y lib. de L. López, Rúa, 5 y 7.